

SE SUSCRIBE:

En CADIZ, en el despacho de este periódico; en JEREZ, en la librería de Bueno; en el PUERTO, José Palma, café del Comercio; en SAN LUCAR, en casa de Gurria, y en SAN FERNANDO, en el almacén de Diaz.

EL GLOBO

PRECIOS DE SUSCRICION.

Para Cádiz llevados á las casas.....	13
Recogiendolo en el despacho.....	12
Para fuera de Cádiz, franco de porte.....	16

CADIZ: MARTES 9 DE AGOSTO DE 1842.

Politica estranjeria.

Segun lo ofrecimos vamos hoy á referir ligeramente el estado en que se encuentran las principales cuestiones que están pendientes, y que dividen los partidos políticos que actualmente existen entre nuestros vecinos del otro lado de los Pirineos. De algun tiempo á esta parte las cuestiones de politica interior habian perdido una parte de su importancia, ya porque la oposicion al promoverlas habia dejado de tener fe en ellas, ya porque compuesta de distintos elementos y de opiniones diversas no le habia sido posible dar unidad á las modificaciones que solicitaba. Asi ha sucedido á la de reforma electoral pedida á grandes voces por todos los matices de la oposicion. Mientras no ha hecho otra cosa que declamar en contra de la legislacion vigente, pudo haber duda sobre la posibilidad de una modificacion; pero desde que cada banderita por medio de sus respectivos órganos presentó sus ideas sobre la mejora, se vió la imposibilidad absoluta de llevarla á cabo, porque cada cual queria estender el derecho electoral á mayor ó menor número de ciudadanos, segun que sus opiniones políticas eran ó menos democráticas. Asi el *Constituyente*, el *Correo Frances*, el *Siglo*, el *Nacional*, y en una palabra, casi todos los periódicos de la oposicion disputaban entre sí sobre los límites que debian señalarse al derecho electoral para que el país estubiese bien y legitimamente representado.

Esta falta de unidad y de miras hacia imposible toda reforma, porque cualquiera que fuese la que se adoptara, habia de tener por adversarios al mayor número, y ha sido mas eficaz que todas las razones incontestables con que le han impugnado los oradores en la cámara repetidas y ampliadas por los periódicos conservadores. Asi es que la reforma electoral ha perdido su importancia como cuestion de actualidad y como cuestion de oposicion, y ha dejado de ser por ahora un obstáculo serio para el gobierno.

Si pasamos á las mejoras reales y positivas, á las mejoras materiales tampoco encontraremos causa ninguna seria que pueda obscurecer el porvenir de la Francia, porque siendo este el terreno donde ha colocado su bandera el ministerio de Octubre, ha ido hasta ahora delante de los deseos del país y de las exigencias de la oposicion, que afecta no dar á estas cuestiones la importancia que realmente tienen: de ello son una buena prueba los debates que se han suscitado últimamente con motivo del proyecto de ley sobre construcción de caminos de hierro.

Pero si bien las cuestiones de politica interior no ofrecen al parecer motivo alguno serio de inquietud, ni inspiran por ahora grandes temores, á las de politica exterior sucede lo contrario, no tanto porque son el campo de batalla de la oposicion, como porque el estado actual de la Francia en esta parte no tiene mucho de lisonjero.

¿Cual es hoy su posicion en Europa? ¿tie-

ne acaso la importancia que debiera tener? ¿ha conquistado la influencia que legítimamente le corresponde? ¿cuales son las alianzas íntimas con que puede contar para no verse obligada cada día á sacar la espada si ha de defender no sus mas caros sino sus intereses secundarios? Preciso es confesarlo, en esta parte las declamaciones de la oposicion no carecen de fundamento.

Nuestros lectores recordarán que el tratado de 15 de Julio separó á la Francia de los consejos de Europa, aislándola en si misma y obligándola á presenciar la derrota de Mehemet-Ali, y la solución inglesa que llegó á darse á las desavenencias del Bajá con el Sultán: su disgusto y sus amenazas estériles solo consiguieron empeorar su posicion. Sometido el Bajá, terminado este episodio de la cuestion de Oriente se dió por cumplido el tratado de 16 de Julio y volvió á entrar la Francia en el concierto europeo; pero no entró tambor batiente y á banderas desplegadas como lo exigian de ella sus intereses y su honor, entró porque no podia permanecer aislada, entró porque la política de paz armada tenia casi todos los inconvenientes de la guerra y ninguna de las ventajas de la paz; y entró, en fin, porque no quiso esponerse á las consecuencias posibles en caso de que la Europa le pidiera cuenta de su actitud casi hostil.

¿Cual ha sido el resultado de estos hechos? que la alianza de las cuatro potencias del mediodía ha quedado por completo disuelta, y que la alianza del Norte se ha robustecido con las simpatías bien claras de la Inglaterra. La Francia no puede contar con la alianza inglesa, porque los últimos sucesos han separado las dos naciones, despertando las antiguas antipatías y los rencores antiguos de tal modo que todos los partidos sin escepcion alguna predicaban una cruzada contra esta alianza: ha perdido ademas la influencia que tenia en España, y no tiene, ni puede tener esperanzas de poder influir poco ni mucho en los negocios de Portugal.

Al paso que esto sucede se han aumentado las dificultades que en todos tiempos ha tenido para unirse íntimamente con alguna ó algunas de las potencias del Norte; la Rusia, el Austria y la Prusia desconfian no solo de los principios liberales de la Francia moderna, sino de las intenciones de muchos de sus hombres de estado, y mas aun de la estabilidad de la monarquía y del nuevo orden de cosas creado por la revolucion de Julio. Estos temores no carecen del todo de fundamento. Han visto que después de ocho años de una lucha encarnizada contra las pasiones democráticas ha bastado un simple cambio de ministerio para que la Europa se haya visto amenazada de una guerra general; ha visto aparecer con mayor fuerza el deseo de lanzar contra ella no solo la guerra sino tambien la revolucion: y ha visto, en fin, que el sacudimiento dado á la opinion pública no ha tardado en empezar á producir fruto en Tolosa, en Lion y en otras de las poblaciones principales de Francia.

Dejando á parte el imprudente empeño de Mr. Thiers de obligar á la Europa con la

fuerza de las armas y con el poder de la revolucion á reconcer la preponderancia de la Francia, solo tiene esta un medio de adquirir influencia en los Congresos europeos. Ese medio ha servido hasta ahora de base á la política de los conservadores. Ese medio consiste en robustecer las instituciones nuevas, en dar consistencia y vigor al gobierno, en ahogar las pasiones revolucionarias haciendo imposibles los motines, y en una palabra en dar al trono de Julio una solidez y una estabilidad bastante á destruir las prevenciones y las desconfianzas mas ó menos fundadas de las potencias del norte. Considerada desde este punto de vista la catastrofe del 13 de Julio es preciso ver en ella un gran entorpecimiento y una dificultad inmensa para la corona de Julio.

Afortunadamente la cuestion de Argel va tomando un aspecto completamente nuevo y muy favorable para la Francia. Hasta el presente todos los esfuerzos de los franceses se habian estrellado contra la resistencia de los árabes, de tal modo que solo poseian el terreno que ocupaban militarmente: la Francia ha prodigado sus tesoros y la sangre de sus hijos, ha tenido que sostener un ejército numeroso diezmado continuamente por el alánje árabe, por las enfermedades, y por las penalidades de la guerra en un clima como el de Africa. La mas completa de sus victorias apenas ha producido fruto alguno, porque las hordas de árabes no podian tenerse por vencidas sino cuando estubiesen completamente exterminadas: en el mismo día de la derrota se desbandaban; pero volvian á reunirse con mayor empeño para combatir la colonia estranjeria.

Hoy sucede todo lo contrario: el plan de campaña y la táctica adoptada por el general Bugeaud han producido, segun parece, felices resultados, y el poder francés en Africa se va consolidando mas y mas á medida que la autoridad de Abd-El-Kader va quedando destruida. No hace mucho que el general Changarnier consiguió una señalada victoria, y con ella 3,000 prisioneros y 20,000 cabezas de ganado.

Abd-El-Kader va encontrándose cada dia con menos recursos: si hemos de creer las cartas del general Bugeaud, no le acompañan hoy mas que 300 caballeros árabes. Segun los partes últimamente recibidos en Paris el califa Barkani habia sido arrojado del trono y la mayor parte de las tribus y de los beys de los alrededores de la colonia venian á someterse á la Francia.

No somos nosotros de los que dan gran importancia á las ventajas que por el engrandecimiento de esta colonia puede conseguir la Francia; pero lo que si creemos es que la imposibilidad de sostenerse en Argel hubiera dado un golpe mortal á la corona de Julio, disminuyendo considerablemente su poder y su prestigio, y que de verse obligada á continuar sacrificando en el desierto sus tesoros y sus hijos hubieran resultado para ella dificultades de grande importancia. Por estas causas la situación floreciente de la colonia es un gran in-

conveniente de menos, y una ventaja inapreciable sobre todo en la actualidad para el gobierno francés.

Hemos recorrido las principales cuestiones que están hoy pendientes, si se exceptúa la del tratado de visita que es un artículo á parte, que escribiremos tan pronto como nos sea posible.

DECRETO.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de esta fecha, en que se decreta un reemplazo de 25,000 hombres para el del ejército sobre el alistamiento del presente año, como regente del reino durante la menor edad de S. M. la reina doña Isabel II, en su real nombre y de acuerdo con el consejo de ministros, vengo en aprobar el repartimiento que de aquel número de hombres habeis hecho entre las provincias del reino, sobre el mismo estado que sirvió de base al último del de 1841, y el cual es como sigue:

Alava, 144. Alabaete, 386. Alicante, 641. Almería, 492. Ávila, 295. Badajoz, 675. Baleares (islas), 440. Barcelona, 893. Burgos, 480. Cáceres, 495. Cádiz, 645. Castellón, 414. Ciudad-Real, 594. Córdoba, 674. Coruña, 866. Cuenca, 501. Gerona, 426. Granada, 790. Guadalajara, 340. Guipúzcoa, 223. Huelva, 264. Huesca, 459. Jaén, 370. León, 571. Lerida, 323. Logroño, 316. Lugo, 749. Madrid, 789. Málaga, 701. Murcia, 581. Navarra, 474. Orense, 682. Oviedo, 906. Palencia, 317. Pontevedra, 685. Salamanca, 449. Santander, 344. Segovia, 288. Sevilla, 769. Soria, 247. Tarragona, 483. Teruel, 459. Toledo, 592. Valencia, 950. Valladolid, 394. Vizcaya, 238. Zamora, 341. Zaragoza, 651.

Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.—El duque de la Victoria.—Esta rubricado.—En Madrid á 1.º de Agosto de 1842.—A don José Ramon Rodil.

Para que la ejecución del reemplazo de los 25,000 hombres decretado en la ley de esta fecha sea lo menos molesta posible, así á los pueblos como á sus ayuntamientos y diputaciones provinciales, quienes no podrian en la presente estación entregarse á las operaciones de este servicio sin abandonar los unos y descuidar los otros, no solo las faenas de la recolección de sus cosechas, sino tambien otras atenciones de la mayor importancia que interesan á las familias, y á los pueblos y á las provincias mismas, como regente del reino durante la menor edad de la reina doña Isabel II, vengo en resolver, de conformidad con el parecer del consejo de ministros, lo que sigue:

Artículo 1.º Publicada la preeitada ley en las provincias, se reunirán su diputaciones para hacer y circular á los pueblos de su comprension respectiva el repartimiento y cupo que á cada uno corresponda en el general de la suya. Esta reunion se verificará con sola la anticipacion que sea necesaria para que el llamamiento y declaracion de los soldados empiece en los ayuntamientos el 2 de Octubre proximo venidero, que es el que tengo á bien señalar para dar principio á aquel acto en los de todas las del reino.

Art. 2.º El 8 del mismo mes empezarán los pueblos á entregar sus cupos en las cajas de sus provincias, á cuyo efecto los capitanes generales de los distritos nombrarán con la anticipacion oportuna, y al tenor del art. 87 de la ordenanza, los comandantes de las de su comprension, organizándolas conforme á lo dispuesto por la circular de 30 de Setiembre del año último.

Art. 3.º La entrega total de los cupos en dichas cajas se ejecutará en los restantes dias del mismo mes: por manera que distribuidos

y recibidos en el de Noviembre siguiente por los cuerpos ó ejército á que sean destinados los 25.000 hombres de este reemplazo, han de pasar en ellos la revista de diciembre, y hacerse posible de este modo la oportunidad de conceder las licencias absolutas á los veteranos procedentes del de 26 de Agosto de 1836, porque tal es el pensamiento del gobierno, con firme resolucion de realizarlo, si circunstancias extraordinarias no le obligasen á que se difiera.

Art. 4.º La ejecución de este reemplazo se hará bajo la direccion del ministerio de la Guerra de vuestro cargo, en los mismos términos en que fueron hechos los anteriores por sus decretos respectivos, con las demás autoridades á quienes compete y han entendido en sus incidencias y resultas.

Art. 5.º La publicacion de este reemplazo no releva á los ayuntamientos y diputaciones de aquellas provincias, cuyos contingentes en los de 1840 y 1841 aun no se han hecho efectivos en su totalidad, de la obligacion de realizarlos desde luego y sin demora; procediendo dichas diputaciones contra los ayuntamientos que se hallen en descubierto en el todo ó parte de los suyos por los medios que la ley en su artículo 88 pone á disposicion de las mismas.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.—El duque de la Victoria.—Esta rubricado.—Dado en Madrid á 1.º de Agosto de 1842.

CADIZ 9 DE AGOSTO.

Bien sabiamos nosotros que el periódico *progresista* de Cádiz para ser consecuente en el método que ha observado en las polémicas anteriores, y para no apartarse de la lógica de partido, habia de encontrar algun medio directo ó indirecto de achacar á los moderados la culpa de las escaseces y privaciones que está sufriendo en España el ejército y muy especialmente la guarnicion de esta plaza. A los moderados que hace dos años fueron arrojados violentamente del poder! A los moderados á quienes se trata politicamente como á ilotas!

Si estamos engañados ó no dígalos el artículo publicado ayer en el *Defensor*.

No es el gobierno en último resumen, el que tiene la culpa de que esos oficiales llenos de méritos y servicios estén viviendo de fado y no puedan salir por falta de calzado á la calle. No lo es ni mucho menos el regente del reino: ni aun tampoco el intendente de esta plaza. Como habia de ser el regente del reino que se ha arruinado segun el *Defensor* facilitando sumas crecidas á la nacion de su propio patrimonio y del de la duquesa su esposa? El día ménos pensado es muy probable que nos llegue la noticia de que el compañero de glorias y fatigas de los veteranos españoles ha despedido su numerosa servidumbre, ha renunciado á sus gastos, á su lujo, á su ostentacion de monarca y sufre privaciones semejantes á las de la guarnicion de Cádiz!! En cuanto á lo demás el otro periódico de la plaza sabe muy bien que el señor *intendente* de rentas tiene razones que esponer en su favor y en defensa del ministerio que le tiene empleado.

Estas razones en favor del gobierno serán sin duda alguna muy poderosas. El señor intendente podrá probar como en ello se empeña que las rentas públicas no son manejadas de algun tiempo á esta parte con un desorden increíble, con un desarreglo espantoso, con una impericia que causa maravilla, y sin ceñirnos á persona determinada, con una impureza que pasa de todos los límites. El Sr. intendente probará, á invitacion del *Defensor*, que el papel que ingresa casi esclusivamente en la tesoreria no es el resultado del sistema que ha observado el gobierno viviendo anticipadamente sobre el porvenir; y que los veinte y tantos contratos de Surra no han influido de manera alguna en los

resultados que ahora se tocan. El Sr. intendente probará contra el *Eco del Comercio*, jefe de los periódicos progresistas, contra el Sr. Barriel y otros innumerables diputados del Congreso que se han ocupado de cuestiones de hacienda, y sobre todo contra la mayoría de las Cortes que dió el voto de 28 de Mayo, que las rentas públicas están sabias y económicamente administradas por el gobierno progresista!!!

Por nuestra parte lo que principalmente le aconsejamos al señor intendente es que demuestre que son falsos los calculos en que se funda el señor Pita (tambien autoridad progresista) al asegurar que para pagar al ejército que se empeña en conservar el actual gobierno, se necesita ni mas ni menos que la cantidad entera que ingresa en las arcas de la nacion; y como de esta cantidad es preciso sacar una grandísima parte para satisfacer otras muchas atenciones y entre ellas á los empleados civiles; y como el *partido progresista* ha pensado mucho menos en disminuir los empleos y los sueldos que en distribuirlos á sus amigos y ahijados, resulta segun el señor Pita que el gobierno conserva sobre las armas á militares á quienes á ciencia cierta le consta que no puede pagar. La consecuencia necesaria y que estamos viendo es que esos militares comen de fado y no salen á la calle por falta de calzado. ¡Escelente y cuerdisimo sistema! Pero el *Defensor* y el señor intendente se encargarán de probarnos que son injustas estas reconvencciones que acabamos de hacer contra el mas equitativo y económico de todos los gobiernos posibles!!!

Consta quien nos habiamos de dirigir no era contra el regente, ni contra el gobierno, ni contra el intendente de la provincia. ¿Contra quien pues? Oigamos al *Defensor*.

“Ademas, para atender á las justísimas reclamaciones de los señores oficiales de nuestra guarnicion, no era el arbitrio á que debia apelar el *Globo*, el de atacar al regente del reino; mas bien debiera haber escitado á los señores comerciantes de la plaza á fin que estos, como lo han hecho en muchas ocasiones, facilitasen algunos anticipos pecuniarios á la intendencia, con lo cual se conseguiria satisfacer sus pagas atrasadas á esos valientes que las piden con moderacion, necesidad y justicia.”

Asi pues habian de ser los moderados, que aunque con cortas, si bi para nosotros muy respetables escepciones, el moderado por lo general el comercio de esta plaza. Sobre el comercio es pues sobre quien se trata de que recaiga la responsabilidad de estos gravísimos males.

Pero el gobierno actual, sus autoridades y el partido que le sostiene han cortado todo género de relaciones con los hombres moderados é independientes, á quienes ultrajan á veces, á quienes desprecian por lo comun, y á quienes siempre desatienden. El gobierno y sus autoridades se burlan de las opiniones, de los deseos, de las simpatias de esos hombres moderados é independientes, á quienes en último resultado es siempre forzoso acudir para que saquen al mismo gobierno de sus mayores apuros.

Pero es mas todavia: el comercio de esta plaza tiene todavia mayores motivos de quejas y de resentimiento contra el gobierno que los mismos señores oficiales á quienes tan cruelmente se sujeta á las privaciones mas absolutas!! El comercio de Cádiz tiene que lamentarse de males y de miserias iguales!! En Cádiz el comercio está paralizado, aniquilado, por culpa, en gran parte, del gobierno! Cada dia tenemos noticia de una nueva desgracia, de una nueva catástrofe! Cada dia se añade un nombre mas á una lista sobrado larga de los comerciantes arruinados!! Y todo esto ¿por qué? porque el gobierno á pesar de la justicia que conoce, á pesar de su propia conviccion, retarda por miedo, por egoismo, por incapacidad el remedio en que todos teniamos puestas nuestras esperanzas!! Porque el gobierno desatiende perennemente los clamores de este comercio! El otro día enumeramos un gran número de faltas y abusos gravísimos

que nada se hace por corregir. Ahora añadiremos que apenas hay ejemplar de que se conteste siquiera á las infinitas exposiciones que cada día eleva la junta de comercio para pedir la enmienda de tantos males.

Nada de esto sea dicho en perjuicio de esos beneméritos militares; si á pesar de su postreación, de su estado de verdadera ruina, el comercio de Cádiz es bastante generoso para sacar de su apuro al gobierno, ó por mejor decir para constituirse responsable de sus faltas; aliviando la suerte de quienes ninguna parte han tenido en aquellos errores, en buena hora sea. No tendremos sino frases de admiración y de alabanza.

El Defensor anuncia que en caso distinto sus amigos políticos harán una suscripción que baste para el mismo objeto!! Así debe ser: nosotros aceptamos este sacrificio, ahora y en cuantos casos semejantes se presenten en lo sucesivo no como un acto de generosidad sino de espionaje!! Los que crearon y sostienen este gobierno de despilfarro, de desorden, de contratos clandestinos, de malversaciones toleradas, esos deben purgar sus faltas!!

Pero ante todo y prescindiendo de cuestiones de partido nosotros, repetiremos una y mil veces que es preciso de un modo ú otro cubrir las perentorias necesidades de esos militares valientes.

Después de escrito lo que antecede hemos recibido el artículo del señor intendente que en otro lugar insertamos y de que nos ocuparemos en uno de nuestros números inmediatos.

Veán nuestros lectores lo que piensan los periódicos ingleses acerca de asuntos que tantos nos interesan.

«España está tranquila, pero el reciente tratado de comercio entre Inglaterra y Portugal está preparando el camino á una grande modificación de sus relaciones comerciales. Antes de ahora los contrabandistas de la frontera de Portugal han llamado la poderosa atención del gobierno, y se hace ostentación militar en aquellos distritos. Al presente, no son las que demostraciones. Inglaterra sostendrá á Portugal contra la usurpación extranjera; y el intento de España de rebajar el contrabando nacional será un engaño. El comercio ilícito es el resultado natural de los diferentes sistemas comerciales de los dos países, y el resultado necesario debe ser una conexión entre Inglaterra y España semejante á la que al presente está cimentada entre nosotros y Portugal. Será ventajosa mutuamente, y equilibrará la combinación francesa y belga contra nuestro comercio de algodones,—combinación mas significativa que ninguna de las que hace mucho tiempo han tenido lugar en la política continental comercial. Una resistencia pasiva (si tal puede llamarse) se manifestó por el Senado al ministerio, y todo ello testifica la difícil posición de este.»

REMITIDO.

Señores redactores del GLOBO.

May señores míos: he de merecer de ustedes se sirvan insertar en su periódico del día de mañana, si les es posible el siguiente comunicado que dirijo hoy á los del Defensor del Pueblo, y es favor á que les quedará agradecido S. A. S. Q. S. M. B.—José Tomas Jimenez.

Muy señores míos: En el número 99 de su apreciable periódico correspondiente al día de hoy he visto unas notas á que han dado lugar las gestiones que han practicado varios señores oficiales de la guarnición de esta plaza y por fin una vez voy á responder á esta clase de escritos. La calificación de *rigorista en integridad*, mas que otra cosa es una apología de la persona á quien se quiere reger y en favor de esa cualidad; mas por una parte es agena de la cuestión del momento, y por otra no se presenta mucha moralidad, aunque sea solo una impresión, en el consejo de traspassar la línea del deber. Los señores oficiales que han interpelado el auxilio de la

prensa sobre la falta de sus pagas, tendrán toda la razón y justicia que manifiestan; pero sus quejas no deben ser dirigidas contra la Hacienda civil de la provincia, que es preciso no confundan con la militar del distrito, como sucede frecuentísimamente. Las consignaciones impuestas á la tesorería de Cádiz por la dirección general del tesoro, á favor del intendente militar de Sevilla, están cubiertas y escudadas en cantidad considerable á contar desde 1.º de Mayo de 841 en que se declararon corrientes y se mandó aplicar á ellas todo lo que se entregase desde dicha fecha. La demostración del escaso, autorizada por el contador y el tesoro de provincia, la ha pasado la intendencia oficialmente á los señores comandante general, capitán general de Andalucía é intendente militar, como tal habien á la dirección del tesoro y al ministerio de Hacienda, de quienes depende. Para tales casos dispone la real orden de 25 de Mayo de 1841, vigente y mandada con repetición su observancia, que solo siendo muy urgente, á petición de la autoridad militar, y recayendo en obligación de las declaradas preferentes, pueda entregarse alguna cantidad, dándose cuenta por el correo inmediato al ministerio, con justificación. A los que se así no procedan, se las impone allí mismo la separación acompañada del reintegro: díganme ahora ustedes, señores redactores y sus clientes, si con facilidad contravendrían á esta ley penal; y sepan tambien que, después de atendidas las consignaciones, no ha sido una sola la ocasión en que la autoridad militar de la provincia ha dispuesto el socorro de cuerpos y asentistas, obligaciones preferentes á que solo alcanza la orden superior, y se ha ejecutado en los términos que permite la estrictísima situación de la tesorería, pero siempre acreciendo por consiguiente el escaso. Hay contestaciones pendientes con las oficinas militares del distrito, que, contradiciendo lo manifestado por estas civiles, sostienen que no existe tal escaso de consignaciones, y pretenden faltarle en que los acreedores tenían sus libranzas sin satisfacer en todo ó parte sus importes. Detenida habría de ser la contestación que esto requiere; mas por el pronto y para desvanecer esa apariencia de razón fu dada, bastará indicar la causa de que procede su error. Cuando se declararon corrientes las consignaciones solo desde 1.º de Mayo de 1841 en adelante, se dispuso tambien que todos los pagos á contar del mismo día, se entendiesen aplicados á ellas. La administración militar tenía entonces expedidas muchas libranzas en distribución de lo consignado por meses anteriores, y se siguieron pagando por no haberlas retirado, como debió hacerse al tratar ahora la cuestión, solo se hace cargo de las que ha expedido como consecuencia de las consignaciones corrientes desde el referido Mayo sin mencionar las cantidades pagadas por las otras que dejó vivas y que tienen la misma aplicación y he aquí la causa de su error y la de suponerlo sin razón en las oficinas civiles. Dicen ustedes que no se sabe de donde puede provenir el atraso de pagos, y verdaderamente es muy singular que ignoren sus causas los mismos que han publicado en su periódico, y leído sin duda en la Gaceta, las varias disposiciones del gobierno que amonotan en cantidad de mucha consideración los ingresos naturales de esta tesorería, ya por arrendamientos de unas rentas que los traslada á la corte para atender á sus urgencias, ya por supresión de otras, y ya por condiciones estipuladas en formales contratos. Como no son solo las clases militares las que reclaman con razón, aunque ya su ha probado que no la tienen respecto de la Hacienda civil de la provincia en cuanto á no serles esta deuda todavía podrían alegar, y no infundadamente; que lo dado á cuenta de consignaciones futuras á petición del general, es poco para sus necesidades. Existen además, como es público, otras muchas obligaciones que con igual derecho piden sus haberes, y especialmente las numerosas clases pasiva, cuyos clamores tan justos como dolorosos resuenan sin cesar en la intendencia, añadiendo el ánimo de los que quisieran y no pueden atenderlos. Públicas son las disposiciones superiores de que procede la disminución de ingresos, y todos deben conocer cuan considerablemente han de afectarse las atenciones de la provincia; pero como al ventilarse aisladamente las pretensiones de cada clase de créditos en su particular suele desatenderse al conjunto de causas concurrentes á producir un resultado mismo para todos ellos, conveniente será que se conozca la importancia de la actual falta de entradas en las cajas de la hacienda mensualmente, y esto es lo que patentiza la adjunta nota. Juzguen ya los señores periodistas, y calculen las necesidades que pudieran remediarse sin la falta de 50,000 duros mensuales prescindiendo de lo que en las rentas disponibles ocasiona el contrabando, en cuya estipulación se desvela en vano la autoridad administrativa contrariada por las arterias inveteradas de los que de cualquier modo utilizan en el tráfico fraudulento artificio al erario y quitando su subsistencia á los que de él dependen. Sería de desear que alguno de esos medios extraordinarios para salir del conflicto se señalase expresamente, en la seguridad de que, con tal de que fuese adoptable, lo adoptaría la intendencia. Cree esta sin embargo que el señalamiento con la condición necesaria de utilidad, habría de ser algo mas difícil que decirlo así de un modo vago y como por decir alguna cosa en materia cuyos datos no se poseen. De presumir es que el pensamiento se limitase á pedir una cantidad anticipada al comercio y sin necesidad de detenerse á explicar los inconvenientes y dificultades prácticas de semejante recurso, porque son harto triviales, puede asegurarse que esto no sería mas que trasladar los apuros de una manera por la indis-

pensable precisión del reintegro. Los billetes de la emisión de 160 millones ofrecen ahora un obstáculo mas á estas operaciones siempre ilusorias, y el día 5 de estos meses presenta una prueba de la economía mercantil pues entraron en tesorería equivalentes á 7000 duros por adeudos de aduanas, anulado otros 7000 que se precisó dar en metálico á la empresa de guardacostas. Notorio es en esta capital que antes de venir á la provincia, y después de hallarme en ella desempeñando por pura obediencia este destino aflictivo, he suplicado en carecidamente al gobierno de S. M. me eximiera de él porque es superior á mis esfuerzos, y no puedo tolerar el grito de tantas exigencias justas sin medios de atenderlas. Deseo que otro mas capaz ó mas afortunado pueda extinguir esas quejas que con poca justicia se me dirigen; pero deseo salir por una puerta decorosa, esto es no porque se me convenza de que no he sabido dar cumplimiento mis deberes. Concheyo invitando á ustedes, Sres. redactores, á que si gustan asegurarse de la rigurosa exactitud de cuanto queda expuesto, se acerquen á la intendencia y oficinas, donde no habrá inconveniente en instruirles de modo documental quedestanzada toda duda y quedo de ustedes seguro servidor que su mano besa.—Cádiz 7 de Agosto de 1842.

Intendencia de la provincia de Cádiz.

Ingresos que mensualmente faltan de tesorería.

	Rs. va.
Derechos de puertas con exclusion de sus participes.....	272.579 19
Indemnización al ayuntamiento por los que se adeudaban en aduana.....	62.500
Diez p ^{te} de participes de puertas.....	16.830 16
Renta de aguardientes y licores.....	80 168
Idem de sal.....	74 192
Idem de papel sellado y documentos de giro	60.092
Diez p ^{te} de géneros extranjeros suprimidos.....	46.325 22
Cuatro p ^{te} de coloniales, idem.....	9.940 17
Alcabala de los muelles de Cádiz, idem.....	800
Billetes de los 160 millones.....	260.000
Sus intereses de 6 p ^{te} anual término medio de su totalidad en los 32 meses.....	21.430
Suponiendo que la admisión mas probable de estos billetes es por la refuta de aduanas, como la experiencia lo acredita, hay que entregar en metálico el 10 por 100 á la empresa de guarda costas, que por capital y término medio de intereses, importa.....	28.145
Diez por 100 á la misma empresa sobre el mes común de valores de Aduanas, deducido lo computado por billetes.....	31.855
Otro 10 por 100 de tabacos á la misma.....	18 050

982.929 6

Faltan igualmente sobre 25 000 rs. por las tres cuartas partes de los frutos civiles de la capital que recauda la junta de fortificación y que no se incorporan aquí por ser falta de época muy antigua.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de día: D. Federico Segura, capitán mayor accidental del batallón de artillería de Milicia Nacional.—Parada: los cuerpos de la guarnición con la Milicia Nacional.—Capitan de hospital y provisiones el provincial de Ecija.

Tercer distrito militar.—Sección primera.—Exmo. señor. El Exmo. señor secretario de Estado y del despacho de la Guerra me dice lo siguiente.—Ministerio de Guerra.—Exmo. señor.—El regente del reino se ha servido dirigirme con fecha 19 del actual el decreto siguiente:

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitución de la monarquía española, reina de las Españas, y en su nombre don Baldomero Espartero duque de la Victoria y de Morella, regente del reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: Que las Cortes han decretado en 11 de actual y Nos sancionamos lo siguiente:

Artículo 1.º La fuerza permanente del ejército en el presente año será de noventa mil hombres y de ellas rentará mil la reserva.

Art. 2.º El gobierno queda autorizado para poner en actividad la fuerza necesaria de la reserva, si así lo exigiere la seguridad del Estado, dando cuenta á las Cortes de las causas que hayan motivado esta revolución.—Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demás autoridades así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Tendréislo entendido y disponéis de imprimir y circular.—El duque de la Victoria.—Dado en Madrid á 19 de Julio de 1842.—A don José Ramon Modil.—De orden de S. A. lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Julio de 1842.—Rodil.—Lo traslado á V. E. para su inteligencia y á fin de que disponga se publique en la orden general.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Sevilla 1.º de Agosto de 1842.—José Carratalá.—Exmo. señor comandante general de la

provincia de Cádiz.—Cádiz 6 de Agosto de 1842.—Pasó al señor sargento mayor de la plaza para que lo haga saber en la Orden de ella.—Espinosa.—De Orden de S. E.—Soria.

Comision de Instruccion primaria de la provincia de Cádiz.

En cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 11 del reglamento de exámenes, ha acordado esta comision dar principio á los de maestros de Instruccion primaria elemental y superior, el dia 5 del próximo mes de Setiembre en la sala de sesiones del gobierno político, empezando los de maestros el 20 del propio mes. En su consecuencia, los que aspiren á ser examinados, se presentarán en la secretaría de mi cargo, con la anticipacion y documentos que el mismo reglamento previene para ser admitidos á aquellos. Cádiz 5 de Agosto de 1842 El secretario—Eduardo Esteller.

San Roman, martir.

El jubileo está en la iglesia de Capuchinos.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termom. de Reaumur.	Baróm. medida inglesa.	Viento.	Atmo.
Al s. el sol.	17½ S. 0.	29.95.	Calma.	Clara.
Al mediodía.	26 S. 0.	29.98.	E.	Idem.
Al p. el sol.	23½ S. 0.	29.95.	E.	Idem.

AFRECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 5 y 7 minutos de la mañana.

Se pone á las 6 y 53 minutos de la tarde.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 4 y 24 min. de la madrugada.
Primera baja á las 10 y 34 min. de la mañana.
Segunda alta á las 4 y 43 min. de la tarde.
Segunda baja á las 10 y 54 min. de la noche.

CADIZ 8 DE AGOSTO.

Bautismos..... 1

Casamientos..... 6

Defunciones.

Hombres..... 1

Mujeres..... 4

Niños..... 1

Niñas..... 1

Total..... 7.

Parte mercantil.

Lonja de corredores

DE CADIZ.

6 DE AGOSTO DE 1842.

Cambios.

Madrid á 90 dias fecha.	...	
á 60 d.	...	
á corto.	1¼ á 1½	p. benef.
Barcelona en pf. á 8 d. v.	1½	id. benef.
Valencia á corto.	1¼	id. benef.
Bilbao á corto.	...	
Coruña á corto.	...	
Sevilla á corto.	par á 1¼	id. benef.
Santander á corto.	1	id. benef.
Granada á corto.	par	
Alicante á corto.	1½ á 3¼	id. queh.
Málaga á corto.	par	plata.
Londres.	37 5/8	plata.
Paris.	79 3/4 á 80	
Hamburgo.	...	
Génoa.	...	
Gibraltar á 8 dias v. f.	1¼ á 3/8	p. queh.
á 90 d.	...	

Fondos públicos.

Titulos del 5 antig. cup. corr.	...	
Dhos. nuev. con el cup. corr.	17 1/2	p. plata.
Dhos. en cortas cantidades...	...	
Dhos. del 4 con el cup. corr.	16 1/2	plata.
Dhos. del 3 con el vencido...	21 1/2	nom.
Vales No Consolidados.	38	pf. papel.
Certif. de deuda sin interes...	5 3/4	p. papel.
Cupon. venc. pta. 1.º Oct. 830	20 1/2	pape.
Dhos. posteriores	19	plata.

CADIZ 8 DE AGOSTO.—Precios de los granos.

Trigo de Castilla.....	de 50 á 52 rs.
De Sevilla.....	de 57 á 62
De Jerez.....	de 60 á 62
Del obispado.....	de 50 á 54
Todo en almacén.	

Cebada.....	á 32
Cebada de Levante en bahia.....	á 26
Idem de Sevilla en tierra...	á 34
Maiz.....	á 48

BUQUES ENTRADOS

EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.

Corbeta española Rossini, don Manuel Balparda, de Liverpool y Vigo en 4 dias en lastre, á don Pedro del Corral y Puente.

Fragata rusa Gustavo, cap. O. D. Lindlor, de El-seneur en 21 con maderá, á órdenes.

Bergantin ruso Elida, cap. Gustaff A. Goos, de Gibraltar en 3 en lastre, á Shaw.

Un vapor frances de guerra de levante, el cual quedó saliendo despues de puesto el sol.

Bergantin español Málaga, don Raymundo Fagui-neto, de Hamburgo en 12 con mercancías, á don Pedro Felipe del Campo.

Pailbot español Hércules, don Pablo Crespi, de Algeciras en 3 con aguardiente y otros efectos, á don Marcos de Zulueta.

Polacra-goleta idem Santo Cristo y Animas, don José Fierro, de Coreubion con trigo, á si mismo.

Polacra-goleta idem Sicilia, don Agustin Borde, de Málaga en 4 con cebada.

Y varias embarcaciones menores.

SALIDO.

Bergantin ingles Iberia, cap. Willian Hall, con vi-no para Londres.

Buques que estan a la carga.

Para la HABANA, con escala en Puerto-Rico solo para dejar pasajeros.

La hermosa fragata paquete española "PRIME-RA DE CADIZ" (a) la ROSA, forrada nuevamen-te en cobre, su cap. el teniente de navío de la arma-da nacional, don José Villalba, dará la vela el 15 de Setiembre proximo sin falta, con la carga y pasajeros, que hasta entonces reuna, los que recibirán el esmerado trato que tiene acreditado. Se despacha en la calle de Comedias número 23.

Para Montevideo y Buenos Ayres.

Saldrá á la mayor brevedad por tener su carga com-pleta de un todo, la corbeta española ROSSINI, su capitán don Manuel Valparda, admite solo pasajeros, á los que ofrece comodidades y buen trato. Se despacha por don Pedro del Corral y Puente, calle Ancha. 3

SE fleta para cualquier punto de Europa ó América, con preferencia al norte de Europa ó Isla de Cuba, el bergantin español CID, de muy buenas propiedades y porte de 110 toneladas, su capitán don Juan Bautista de Arriola, para fines informes se acudirán á casa de su consignatario don Pedro del Corral y Puente, calle Ancha. 3

Para Islas Canarias.

El 12 del corriente dará la vela el místico español BUEN MOZO, su capitán don Blas Orozco; admite un resto de carga y pasajeros, para los que tiene escelen-tes comodidades. Lo despacha don Luis Croa, casa de señ. Cinco Torres, número 135.

VAPORES.

Entre Cadiz y el Puerto.

De Cádiz.	Del Puerto.
Martes 9.	
10½ de la mañana.	6½ de la mañana.
1½ de la tarde	12 de idem.
4½ de idem.	3 de la tarde.
Miércoles 10.	
11 de la mañana	7 de la mañana.
2 de la tarde.	12½ de idem.
5 de idem.	3½ de la tarde.
Precios: 5 rs. en popa y 3 en proa.	

El vapor TRAJANO saldrá para Sanlúcar y Sevi-lla el Martes 9 del corriente á las 12 de la mañana.

El vapor TEODOSIO saldrá para Sanlúcar y Se-villa el Miércoles 10 del corriente á las 12 de la maña.

ANUNCIOS.

EL HERALDO.

Arreglada ya la imprenta de este periódico ha vuelto salir en sus grandes dimensiones, en hermoso papel y en claros y elegantes tipos.

El HERALDO da á sus suscritores, gratis y en tomos separados

Las novelas de los folletines.
La coleccion completa de órdenes y decretos del go-bierno.

Suplementos literarios, científicos ó de noticias im-portantes.

El HERALDO se publica por las tardes: contiene cua-tro secciones, política, religiosa, literaria, industrial y anticipa en ellas con toda estension las respectivas noti-cias llegadas en la misma mañana.

El comercio, los caminos, canales y puertos, las mi-nas y demas ramos de industria, ocupan gran parte de las columnas del HERALDO.

Se admiten suscripciones en Cádiz en el despacho del Globo.

EN la villa de Vejer de la Frontera y su término se venden á precios convencionales los bienes siguientes:

Una haza de tierra de pan sembrar, nombrada la Ancha, con 67½, en el pago de Patria.—Otra id. nom-brada Pílancon, de 53 aranzadas en id.—Otra id. que nombran Corchado, con su pozo de abreviar ganados, con 28 aranzadas en id.—Otra id. que llaman Corchadillo, de 30½ aranzadas en id.—Otra id. nombrada Cerro de la plata, de 50 aranzadas en id.—Media haza llamada las Hieras, de 24 aranzadas en id.—Otra nombrada Marina Gil, de 37½ aranzadas en id.—Otra id. de 8 aranzadas en el bujeo de la Cabeza de la Grana.—Una mata de olivar en la Cabeza de la Grana de 13 aranza-das de tierra con 365 olivos.—Otra id. en la fuente del Viejo con 436 olivos.—Otra id. en el Pílancon de 4 fa-negas de tierra con 102 olivos.—Otra id. en la Cruz de Conil de 3 cuartillas de tierra con 34 olivos.—Otra id. en el Quemado de 7½ fanegas de tierra con 25 olivos.—Otra id. en S. Miguel de 2 fanegas de tierra con 28 olivos.—Una huerta de arboleda, naranjar y tabla que nombran la Teja.—Otra id. id. llamada el Cubillo.—Otra id. id. que nombran el Olivo.—Un molino de acei-te, dentro de la poblacion de Vejer y sitio que llaman el Castillo, con habitaciones correspondientes al mis-mo.—Y últimamente se venden 22 números de censo impuestos sobre fincas, citas en la villa de Vejer y su término, cuyos réditos importan anualmente 989 rs. con 20 mrs. vn., y los atrasos de los mismos hasta el año de 1838 que importan 6.572 rs. 8 mrs. vn.

Para conocimiento de los que quieran hacer pro-poniciones acerca de la compra de estas fincas, se advier-te que sobre las tierras situadas en el pago de Patria gra-ta un censo de 147 rs. vn. anuales. Sobre la mata de olivar en la Cruz de Conil otro de 33 rs. vn. Por la huerta de la Teja se satisface uno de 6 rs. vn. y por el molino de aceite y casas á él anejas se satisfacen dos, el uno de 14 rs. 22 mrs. vellon y el otro de 9 rs. 31 mrs. vellon.

Las personas que quieran interesarse en la compra de alguno ó algunos de los bienes expresados, como igual-mente de los números de censos y sus atrasos, podrán diri-gir sus proposiciones á don Ramon Sirés, vecino de la villa de Villamartin provincia de Cádiz quien examina-rá las que se hagan hasta el dia 25 de Agosto próximo venidero, cuyo plazo se fija definitivamente, y trascurrido este, si alguna proposicion se estimase conveniente á los intereses del propietario, se notificará su conformidad al que la haya hecho, á cuyo fin los señores proponentes se servirán manifestar al propio tiempo su direccion pa-ra el objeto indicado en su caso y señalar el dia en que el don Ramon Sirés (que se halla competentemen-te autorizado por el propietario) habrá de pasar á la vi-lla de Vejer á otorgar la correspondiente escritura de ventas y entregar al comprador los títulos de propiedad, advirtiéndose que las proposiciones que se hagan, debe-rán entenderse bajo las bases de que cuantos gastos y desembolsos hayan de hacerse, serán de por mitad, y de que los capitales de los censos de las fincas gravadas vienen ya deducidos en concepto de que la cantidad que se ofrezca, es la que liquidamente habrá de percibir el vendedor.

Martillo.

El Miércoles 10 del corriente á las 12 de su ma-ñana se rematará el bergantin español SOBANO, fondeado en Puntales donde podrá ser reconocido su inventario en poder del encargado en la portería del ex-convento de San Francisco, y la subasta se verifica-rá en el patio de dicho ex-convento bajo las condiciones que se expresarán en el acto.

Editor responsable M. J. de Uclés.

Imprenta de EL GLOBO, calle del Vestuario, número 97.